

momento; todo ello con expresa imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero y su Disposición Transitoria Segunda. En los procesos que llevan aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Los recursos antedichos se

declararán desiertos si durante su sustanciación el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El abono de estos importes no se considerará novación del contrato.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva la presente, de notificación al demandado D. Juan Ramón Lucas Pozón.

## V. A n u n c i o s

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del expediente del suministro de “Adquisición de 43.008 litros de diflubenzuron 1,5 ulv para control de la langosta mediterránea en Extremadura”.*  
Expte.: 0422021TE027.

Habiéndose publicado resolución para la licitación del expediente de contratación de SUMINISTROS de “Adquisición de 43.008 litros de diflubenzuron 1,5 ulv para control de langosta mediterránea en Extremadura. Expte.: 0422021TE027”, y no habiéndose recibido ofertas por parte de licitadores.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, a 6 de julio de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2004, sobre notificación de Resolución revocatoria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 23 de marzo de 2004, por la que se autoriza la ampliación provisional de la explotación porcina “Parcela Valdesevilla”, cuyo titular es D<sup>a</sup> Isabel López Díaz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución revocatoria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 23 de marzo de 2004, por la que se revoca la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2004, y se autoriza la ampliación provisional de la explotación porcina “Parcela Valdesevilla”, del término municipal de Villanueva del Fresno, cuyo titular es D<sup>a</sup> Isabel López Díaz, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el

plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de junio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

### RESOLUCIÓN

Instruido el expediente iniciado a instancia de D<sup>a</sup> Isabel López Díaz, en el que solicita la ampliación en el Registro de Explotaciones Porcinas de la explotación “Parcela Valdesevilla”, del término municipal de Villanueva del Fresno, una vez practicadas las pruebas y actuaciones pertinentes y cumplidos todos los requisitos legales exigibles, se ponen de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 19 de noviembre de 2003, tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, escrito por el que D<sup>a</sup> Isabel López Díaz solicitaba la ampliación en el Registro de Explotaciones Porcinas de la explotación porcina familiar “Parcela Valdesevilla”, del término municipal de Villanueva del Fresno, acompañando toda la documentación necesaria.

Segundo: Revisadas las actuaciones previas se comprueba por parte de la Sección de Patología Porcina, que existen errores en el contenido de la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2004.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la revocación de la resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, salvo que exista norma especial en contrario, el mismo órgano que dictó el acto.

Segundo: El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos desfavorables o de gravamen, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados,

los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias:

### RESUELVE

Primero: Revocar la Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2004.

Segundo: Autorizar la ampliación provisional de capacidad en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la explotación porcina denominada “Parcela Valdesevilla”, del término municipal de Villanueva del Fresno, titularidad de D<sup>a</sup> Isabel López Díaz, clasificándola por su capacidad productiva como explotación industrial del Grupo I y por su orientación zootécnica como cebadero, asignándole el número 154 BA 0094, para con una capacidad de 350 plazas de cebo, lo que se corresponde con 42,00 Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.).

De conformidad con el artículo 6<sup>o</sup>.7 del Decreto 158/1999, dispone de un plazo de seis meses para la realización de las obras. Una vez finalizadas las mismas, deberá comunicarlo y presentar junto al documento municipal de su comprobación, una solicitud normalizada dirigida a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, para que se proceda a la inscripción y registro definitivo de dicha explotación porcina.

Si transcurrido el plazo de ejecución de obras, no se hubiesen finalizado las mismas, la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria dictará Resolución desestimando la inscripción definitiva en el Registro. No obstante y siempre que exista una causa justificada, el interesado podrá solicitar una prórroga en la ejecución de obras, quedando a criterio de la Administración su concesión.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, 23 de marzo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.